

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

170 FEB 2023

Encontrándose al despacho. el presente asunto, se dispone:

1.- Agréguese a los autos los certificados de registro civil del nacimiento, adosados a folio 311 y 312 del informativo. El apoderado deberá realizar las gestiones necesarias para arrimar el registro civil de los demás herederos e informarles sobre lo aquí dispuesto.

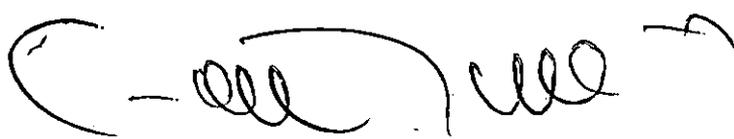
2.- En atención a que en la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados que milita a folio 252 se observa la anotación "privado" es menester ordenar nuevamente la misma, con el fin de que pueda ser consultado por cualquier interesado.

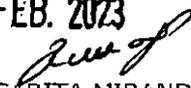
Por ello, el Juzgado DECLARA LA NULIDAD la nulidad de lo actuado a partir del auto datado el 18 de mayo de 2021 a través del cual se designó curador ad litem.

Por lo anterior, secretaría realice el emplazamiento mencionado en debida forma. **Oficiese.**

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p><u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>11</u> Hoy La Sria. <u>13 FEB. 2023</u>  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>

YRP